



PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Cinco de Diciembre de 1891.—Del Ayuntamiento de Molina de Aragón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de Julio de 1891, sobre indemnización de los gastos ocasionados al Municipio en las obras de fortificación practicadas para defensa del castillo y reparación de las murallas de la Ciudad y además por los perjuicios sufridos por la población durante la última guerra civil.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano. —395

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 1.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha 27 del actual, me dice lo que sigue;

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de

Agustin Perez Valero, preso fugado de la cárcel de Hoyos (Cáceres), el día 18 del corriente mes; estatura regular, algo grueso, color moreno, barba negra, ojos castaños oscuros, cara redonda, viste pantalón, chaleco y chaqueta paño basto oscuro, borceguíes de becerro negro y sombrero hongo color café.»

En su virtud, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Guadalajara 29 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
ROMÁN MORENCOS

—408

Núm. 2.

El día 17 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Centenera y asistencia del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de los pastos del Monte de estos Propios, aprovechamiento desde 1.º de Junio inmediato de 20 cabezas de ganado vacuno y 20 mayor, bajo el tipo de 80 pesetas y sujeción al pliego de condiciones.

Guadalajara 26 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
ROMÁN MORENCOS.

Núm. 3.

Como quiera que el rematante de las leñas del monte de Taravilla Sr. Abian, no haya satisfecho la multa impuesta por mi autoridad, por la corta de árboles que no estaban señalados con el marco oficial, he dispuesto que el día 20 del próximo Febrero, á las doce de su mañana, se subasten ante el Alcalde del citado pueblo, los 264 pinos que quedaron retenidos y para responder de la multa

impuesta é indemnización de daños, sirviendo de tipo para la subasta el de 507 pesetas.

Guadalajara 29 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
ROMÁN MORENCOS.

Núm. 4.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primero y segundo remate celebrados los días 6 de Diciembre último y 10 del presente mes, para el arriendo de la caza del monte de Fuente-laencina, titulado Valabrado, se anuncia la tercera subasta, cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 12 del inmediato mes de Febrero, de once á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 110 pesetas anuales.

La duración de este aprovechamiento será por un año, celebrándose el indicado remate con arreglo á las condiciones correspondientes á este caso, las que se determinan en el pliego especial, el cual está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará igualmente en el acto del remate.

Guadalajara 28 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
ROMÁN MORENCOS.

Núm. 5.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en el día 12 del actual, como primera, para el sobrante de los pastos del monte de Hontanares, nada más que en número de 90 cabezas de ganado lanar en el monte núm. 47 del catálogo, y siendo su número de 210 cabezas las restantes que faltan para completar el tipo señalado y condiciones marcadas en el plan general de aprovechamientos forestales del corriente año, se anuncia la segunda subasta para el día 17 del próximo mes de Febrero en la Casa Consistorial de esta villa, de doce á una de su tarde, bajo el mismo tipo y condiciones que en la anterior.

Guadalajara 28 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
ROMÁN MORENCOS.

Núm. 6.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de los 220 robles, señalados con el marco provincial en el monte, ó sea Dehesa de Villaexcusa de Palositos, se anuncia la tercera subasta, que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo en la Sala Consistorial de aquella localidad, á la hora de las once á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que sirvieron para las anteriores.

Guadalajara 26 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
ROMÁN MORENCOS.

Núm. 7.

Bajo las condiciones y con rebaja de la tercera parte del tipo que ha servido para las anteriores, se anuncia la cuarta subasta de los pastos sobrantes del monte Tajadas, de los propios de Hita, para 40 cabezas de ganado vacuno, 80 mayor, 30

menor y 1.500 lanares, cuyo acto tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Sala de Sesiones de aquél Ayuntamiento.

Guadalajara 29 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
ROMÁN MORENCOS.

Núm. 8.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del Monte de los propios de Tamajón, denominado Barranco de la Jara, para 200 cabezas de ganado lanar y 200 cabrío, bajo el tipo de 450 pesetas, se anuncia la segunda que tendrá lugar en sus Casas Consistoriales, el día 15 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, bajo el expresado tipo y condiciones que sirvieron para aquella, las cuales estarán de manifiesto en el acto de dicha subasta y hasta entonces en la Secretaría de la Corporación.

Guadalajara 29 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
ROMÁN MORENCOS.

Núm. 9.

Concedido á este Ayuntamiento el aprovechamiento de 400 estéreos de leña gruesa y 400 de ramaje, que se calcula producirá la roza de las existentes en el sitio denominado Barranco de la Jara y las Ontanillas, del Monte público de Tamajón, número 302 del Catálogo, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en sus Casas Consistoriales el día 20 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 800 pesetas y condiciones especiales y generales publicadas en el *Boletín oficial*, número 98, correspondiente al día 17 de Agosto último, las que estarán de manifiesto en el acto de dicha subasta y hasta entonces en la Secretaría de la Corporación.

Guadalajara 29 de Enero de 1892.

El Gobernador interino,
ROMÁN MORENCOS.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA.

Negociado de Clases pasivas.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden fecha 26 del actual, y de acuerdo con el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda, el pago de la mensualidad corriente á los individuos de clases pasivas, se verificará por la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, desde el día 3 al 12 de Febrero próximo, exceptuando los festivos.

Guadalajara 27 de Enero de 1892.—El Interventor de Hacienda, Waldo Ferrer. —410

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Circular.

Se recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento del art. 27 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, relativo á la acumulación de las cuotas que satisfagan los contribuyentes al Tesoro público por los conceptos de territorial, urbana, industrial y de comer-

cio, para efectuar debidamente la clasificación de las cédulas personales para el próximo ejercicio; en su consecuencia, las expresadas autoridades que no hayan dado cumplimiento á lo dispuesto en el expresado art. 27, lo verificarán dentro del plazo de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente circular en el *Boletín oficial* de la provincia, remitiendo dos relaciones expresivas de las cuotas que satisfagan en sus respectivas localidades los contribuyentes forasteros, una de las cuales se remitirá al Ayuntamiento en que residan los interesados ó á las Administraciones de Contribuciones si se trata de cabeza de provincia, y la segunda con oficio á esta oficina, haciendo referencia en él de haber sido remitido uno de los ejemplares á la localidad correspondiente.

Guadalajara 29 de Enero de 1892.—El Administrador de Contribuciones.—P. O.—Luis Gaspar. —426

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NEGOCIADO DE MINAS.—Segundo trimestre de 1891-92.

NOTA demostrativa de las relaciones de extracción de minerales, presentadas por los mineros, para el pago del 1 por 100 sobre el producto bruto minero obtenido en dicho trimestre.

Nombre del explotador.	Título de la mina	Término donde radica.	Clase de mineral.	NUMERO de quintales, metros cúbicos.	PRECIO medio.		Su valor.		Importe del 1 por 100		
					Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
Sociedad Nueva Santa Cecilia.	Agrupación de Santa Catalina.	Hendelaencina.	Plata.	331	94	130	43	152	20	431	52
D. Romualdo Escobedo.	Escombrera Relám-bano.	»	»	296	64	29	86	8	558	90	88
Ramon Querejeta.	Escombrera San Carlos.	»	»	61	734	53	69	3	314	79	33
		»	»	63	151	20	55	1	297	89	12
		Suma.		752	043	234	10	56	623	78	566

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento del art. 28 de la Instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889, y á fin de que llegue á conocimiento del público y pueda reclamar contra las preinsertas relaciones todo el que no las considere exactas en cuanto á cantidad y clase, precio y valor asignado á los minerales.

Guadalajara 26 de Enero de 1892.—El Administrador de Contribuciones.—P. O.—Luis Gaspar.

Consumos.—Circular.

Esta Administración de mi cargo, con el deseo de evitar á los Ayuntamientos de esta provincia los perjuicios que origina el procedimiento ejecutivo de apremio, ha creído conveniente llamarles la atención acerca del deber que tienen de ingresar en Arcas del Tesoro, en los cinco primeros días del presente mes, el importe del tercer trimestre de consumos del corriente ejercicio, como asimismo lo correspondiente á décimas partes de los débitos que por dicho concepto les resultan hasta el ejercicio de 1884-85; debiendo hacerles presente, que el día 15 del actual, esta oficina pondrá á la Superioridad el apremio contra los Ayuntamientos que por su morosidad no verifiquen los ingresos expresados.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1892.—El Administrador.—P. V.—L. Gaspar. —431

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor del servicio de subsistencias militares de esta plaza

Hace saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas y primera convocatoria de proposiciones celebradas respectivamente en los días 2 de Diciembre último, 7 y 25 del actual, con objeto de contratar á precios fijos hasta fin de Septiembre de este año y un mes más si así conviniera á los intereses del Estado, el suministro de pan y pienso á fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar á su cargo dicho servicio, para que presenten sus ofertas en esta segunda convocatoria de proposiciones particulares, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, á las once y media de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, núm. 14, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

El remate se verificará con sujeción á las condiciones del pliego, mediante proposiciones arregladas al modelo inserto á continuación, que serán extendidas en papel timbrado del Estado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras. Los postores no necesitarán hacer depósito previo para tomar parte en el acto.

Guadalajara 28 de Enero de 1892.—Francisco Oléo. —400

Modelo de proposición.

D. N, N., vecino de... y domiciliado en..., según cédula personal que exhibe; enterado del anuncio de segunda convocatoria de proposiciones, pliego de condiciones y precios límites bajo los cuales ha de ser contratado el suministro de pan, cebada y paja, para las fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, se compromete á realizar dicho servicio, con sujeción á las condiciones establecidas en el pliego de ellas, por los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, á... céntimos de peseta (en letra).

Idem de cebada, á... pesetas y... céntimos (en letra).

Idem de paja, á... céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamientos constitucionales.

OLMEDA DEL EXTREMO.

Presentadas por el Alcalde y Depositario que fueron en el año económico de 1890 á 91, las cuentas municipales respectivas al citado año económico y cumplido por el Ayuntamiento lo que dispone el art. 160 de la ley Municipal vigente, ha acordado se expongan al público por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarse en la Secretaría de Ayuntamiento por el vecindario y hacer por escrito las observaciones que crean oportunas.

Olmeda del Extremo 28 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Pardo.—El Secretario, Eusebio Rojo.

—428

FUENTELVIEJO.

Está terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de esta villa, el presupuesto adicional del ejercicio de 1891 á 1892, cuyo documento podrán examinar los vecinos que así lo deseen y hacer las reclamaciones que crean justas en el plazo de 15 días, pues pasado dicho plazo desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial, no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fuentelviejo 22 de Enero de 1892.—El Alcalde, Ignacio Lorenzo.

—411

PRÁDENA DE ATIENZA.

Terminada la cuenta municipal de presupuesto y caudales de este distrito correspondiente al año de 1890 á 91, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el tiempo y objeto de la ley.

Prádena 22 de Enero de 1892.—El Alcalde, Marcos Gonzalez.

—412

CAÑIZAR.

El Ayuntamiento que presido, tiene acordado seguir procedimientos ejecutivos contra todos los que se encuentren adeudando cantidades al Municipio por Consumos y Municipales.

La persona que quiera encargarse de la recaudación ejecutiva, puede solicitarlo al Ayuntamiento y convenir con el mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Cañizar 16 de Enero de 1892.—El Alcalde, José M. Barriopedro.

—429

VALDARACHAS.

Las cuentas municipales de ingresos y gastos del presupuesto municipal de este pueblo correspondiente al ejercicio de 1890 á 91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde que el presente anuncio se vea inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Igualmente se halla al público por el plazo de 15 días, el presupuesto adicional refundido en el ordinario del actual año económico de 1891 á 92 con el mismo objeto.

Valdarachas 29 de Enero de 1892.—El Alcalde, Doro-teo Sanchez.—P. S. M.—El Secretario, Atilano del Valle.

—413

ALOCEN.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del presente año los mozos Estanislao y Francisco Corral Perez, hijos legítimos de D. Baltasar Corral y D.^a Fausta Perez, se les cita y requiere por medio de este anuncio, á fin de que concu-

rranal acto de la declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas consistoriales, y hora de las diez de su mañana, el domingo 14 del próximo mes de Febrero, toda vez que se ignora su actual paradero, haciendo constar que si no comparecen, se les declarará como prófugos.

Alocen 29 de Enero de 1892.—El Alcalde, Casimiro Recio.—P. S. M.—El Secretario, Gabriel Corral.

—414

SALMERÓN.

El repartimiento de consumos, cereales y sal de esta villa, correspondiente al año económico corriente de 1891-92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea no serán oídas.

Salmerón 28 de Enero de 1892.—El Alcalde, Valentin Sanz.

—416

VALDELCUBO.

Las cuentas de presupuestos y caudales de este municipio, pertenecientes al año económico de 1890 á 91, y el presupuesto adicional refundido al ordinario de 1891 á 92, se hallan terminados ambos documentos y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, á contar desde el día 1.^o del próximo Febrero, á fin de que todo habitante de este término municipal que lo crea conveniente, pueda examinarlos y formular por escrito las observaciones que les convenga hacer.

Lo que se anuncia en el periódico oficial en cumplimiento al art. 161 de la ley municipal vigente.

Valdelcubo 28 de Enero de 1892.—El Alcalde, Feliciano Fernando.—El Secretario, Julian del Castillo.

—420

YEBES.

El presupuesto adicional refundido, correspondiente al ejercicio económico de 1889 á 90, se halla formado para su exposición al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones que se presentasen en contra de la formación del mismo.

En igual forma y en el mismo sentido que el anterior, también se halla formado el adicional del ejercicio de 1890 á 91, cuya exposición al público es por el tiempo arriba señalado.

Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1890 á 91, se hallan terminadas y puestas de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho periodo no serán oídas.

Yebes 28 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Moreno.

—421

MORILLEJO.

El presupuesto adicional refundido á el ordinario del año económico de 1891 á 92 de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

También está formada y al público por igual plazo, la cuenta general de caudales del año económico de 1890 á 91, para que sea examinada por los contribuyentes que gusten interponer las reclamaciones que crean procedentes, dentro del periodo de exposición.

Morillejo 28 de Enero de 1892.—El Alcalde, Simón Guerrero.

—422

GÁRGOLES DE ABAJO.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del año corriente de 1891 á 92, se halla terminado y expues-

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho tiempo no se oír ninguna.

Gárgoles de Abajo 28 de Enero de 1892.—El Alcalde, Gregorio Sanz Lopez. —424

EL CUBILLO.

El presupuesto adicional de 1890 á 91 y que se ha de refundir en el ordinario del ejercicio corriente de este municipio, se halla formulado por la Corporación municipal y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el mismo se pueda examinar por el vecindario, presentando las reclamaciones que contra él estimen oportunas.

El Cubillo 27 de Enero de 1892.—El Alcalde, Leocadio Arenas. —427

LA HUERCE.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del actual ejercicio económico, 1891 á 92, se halla expuesto al público hasta el día 10 de Febrero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que sobre él puedan formularse por los contribuyentes de este término municipal; debiendo significarse que pasado dicho día no se admitirá ninguna por justa que parezca; así lo ha acordado el Ayuntamiento que presido en sesión ordinaria de este día.

La Huerce 24 de Enero de 1892.—El Alcalde-Presidente, Andrés Menendez. —382

PINILLA DE JADRAQUE.

Las cuentas de presupuesto y general de caudales de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1890-91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pinilla de Jadraque 25 de Enero de 1892.—El Alcalde, Bruno Esteban. —383

RIOFRIO.

La cuenta municipal de presupuesto y caudales de ingresos y gastos de este distrito, correspondiente al año económico de 1890 á 91, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días, donde podrán enterarse y examinarlas detenidamente los vecinos de este distrito y poder reclamar si lo consideran justo y legal; de no verificarlo dentro de dicho término no ha lugar á reclamaciones.

Riofrio 25 de Enero de 1892.—El Alcalde, Mariano Monge. —376

El presupuesto adicional refundido de este Distrito en el ordinario del corriente año, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días, á contar desde esta fecha, para que los vecinos de este distrito puedan enterarse y reclamar lo que consideren justo y legal; y de no hacerlo dentro del término legal no ha lugar á reclamación alguna.

Riofrio 25 de Enero de 1892.—El Alcalde, Mariano Monge.

TARAVILLA.

Con el superior permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia y por falta de licitadores en las anteriores, se sacan á tercera subasta 150 estéreos de leña de ramaje y desbroce en los montes de estos propios y sitio denominado Dehesa boyal, en las caídas del Montecillo.

La subasta se celebrará á los 30 días de como este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la

provincia, desde las doce á las dos de la tarde en la Casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y con iguales condiciones que sirvieron en la primera y segunda.

Taravilla 26 de Enero de 1892.—El Alcalde, Felipe Escalera.—El Secretario, Mariano Gomez. —407

MORATILLA DE LOS MELEROS

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del año económico actual, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Moratilla de los Meleros 26 de Enero de 1892.—El Alcalde, Víctor Diaz.—El Secretario, Tomás Sanchez. —403

USANOS.

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta verificada para la venta de una casa que al Pósito de esta villa pertenece en la calle de Buitrago, se señala otra segunda que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma el día 7 de Febrero próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Usanos 27 de Enero de 1892.—El Alcalde, Higinio Alcázar.

VILLASECA DE HENARES

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal en este pueblo, correspondiente al año económico de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que el presente vea la luz en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones; pasados no serán atendidas.

Villaseca de Henares 23 de Enero de 1892.—El Alcalde, Eugenio Nova. —370

ALCORLO.

El presupuesto municipal adicional refundido en el ordinario del año económico, de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no será admitida ninguna reclamación.

Alcorlo 26 de Enero de 1892.—El Alcalde, Luciano Marco. —374

ANGUITA.

Las cuentas de presupuesto, de propiedades y derechos del Municipio y general de caudales de este distrito, correspondientes al ejercicio del año económico de 1890 á 1891, se hallan formadas por los respectivos cuentadantes y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para cuantas personas deseen examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes, conforme al párrafo 3.º del art. 161 de la Ley municipal vigente.

Asimismo el presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual año económico de 1891 á 92 también se halla terminado y expuesto al público por igual término de quince días en esta Secretaría, para su examen por quien desee hacerlo y formular cuantas reclamaciones se consideren justas.

Anguita 27 de Enero de 1892.—El Alcalde, Estanislao Rata.—P. A. del A.—El Secretario, Nemesio Garrido. —375

ESPLEGARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Esplegares 28 de Enero de 1892.—El Alcalde, Francisco Sotoca —425

SETILES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Setiles 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Andrés Lopez. —399

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 10 de Febrero próximo, para oír reclamaciones; pasado que sea este día no se oirá ninguna.

Setiles 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Andrés Lopez.

Las cuentas de presupuesto y de caudales de este término municipal, referente al ejercicio económico de 1890 al 91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 12 de febrero próximo, para que el que desee, las pueda examinar y presentar las reclamaciones que estime por conveniente; pasado que sea este día no habrá lugar para oírlas.

Setiles 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Andrés Lopez.

LA YUNTA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio.

La Yunta 25 de Enero de 1892.—El Alcalde, Faustino Sanz. —384

HERRERÍA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Herrería 28 de Enero de 1892.—El Alcalde, Mariano Martínez. —372

FUENTENONILLA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el día 15 de Febrero próximo.

Fuentenovilla 27 de Enero de 1892.—El Alcalde, Ricardo Olmedo y Cortijo. —377

MORATILLA DE HENARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al

amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el 15 del próximo mes de Febrero.

Moratilla de Henares 26 de Enero de 1892.—El Alcalde, Lorenzo de Mlguel. —389

ALDEANUEVA DE ATIENZA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el día 14 de Febrero próximo.

Aldeanueva de Atienza, 26 de Enero de 1892.—El Alcalde, Ramon Llorente. —390

BAÑOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Baños 26 de Enero de 1892.—El Alcalde.—P. A.—Faustino Rico. —391

EL VADO

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

El Vado 18 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Lozano. —394

OLMEDA DE JADRAQUE.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el día 15 de Febrero próximo.

Olmeda de Jadraque 28 de Enero de 1892.—El Alcalde, Bernabé Garcia. —405

CANALES DE MOLINA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Canales de Molina 28 de Enero de 1892.—El Alcalde, Alejo Alguacil. —406

Juzgados de primera instancia.**AUDIENCIA.—ALLADOLID.**

Don Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Cecilio Tomás Hombrados, de 34 años de edad, casado, herrero, natural de Campillo de Ranas, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara, residente en esta

Ciudad, Puente Colgante, casa de Rueda, y en la actualidad de paradero ignorado, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la Cárcel de Audiencia de esta Capital, para sufrir la prisión preventiva acordada contra el mismo, en la causa que en este mi Juzgado se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca, captura y conducción á la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad, y á disposición de este Juzgado, del referido procesado, en clase de preso comunicado.

Dado en Valladolid á 25 de Enero de 1892.—
Manuel García López.—P. S. M.—Toribio Díaz.

— 392

Señas personales del procesado.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color pálido, estatura 1'620 milímetros.

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal que en este Juzgado se ha seguido contra Aquilino Herrera Molina, Sebastian y Santos Olmos Rius, vecinos de Salmerón, por el delito de lesiones mútuas, se ha acordado celebrar subasta en esta cabeza de partido, el 20 de Febrero próximo á las diez de su mañana, de los bienes que les resultan embargados, situados en término del indicado pueblo de Salmerón, bajo el tipo de su tasación; advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la misma hay que consignar previamente el diez por ciento de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se verifica sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas y que los gastos son de cuenta del comprador, cuyos bienes son los siguientes:

De Santos Olmos Ruiz.

Un baldío en Cabeza D. Sancho, de 6 celemines; linda Saliente herederos de Fidel Orcero, Mediodía y Poniente los de Faustino Saiz y Norte Eusebio Aguado, valorada en 62'50 pesetas.

Una tierra en Llano Montera, de 3 celemines; linda Saliente término de Castilforte, Mediodía Hipólito Olmos, Poniente José Vera y Norte Juliana Ecija, en 25 pesetas.

Otra en la Macolla, de 6 celemines; linda Camino del Val, Mediodía Victoriano Culebras, Poniente camino del pago y Norte Aquilino Herrera, en 120 id.

Un olivar en Tarantolmo, de dos celemines, con 22 pies, linda Saliente Silverio Ruiz, Mediodía Buenaventura Herrera, Poniente camino y Norte Sebastián Olmos, en 160 id.

Una viña en Valdelopejón, de un celemin; linda Saliente pared, Mediodía Casimiro Olmos, Poniente Sebastián Olmos y Norte Hipólito Olmos, 47'50 pesetas.

Otra viña en el Val, de un celemin y dos cuartillos; linda Saliente Aquilino Herrera, Mediodía herederos de Martín Olmos, Poniente José Vera Navalón y Norte Hipólito Olmos, en 60 id.

Una parte de Era en las del Rollo, proindiviso con sus hermanos; que linda toda ella al Saliente Narciso

Navalón, Mediodía Mariano Saiz, Poniente Victoriano Culebras y Norte Antonio Orcero, en 45 id.

Una tierra en la Humbria, de 6 celemines; linda Saliente Isaac Aguado, Mediodía y Poniente Policarpo Ramirez y Norte Mariano Alcántara Perez, en 68'75 id.

Un olivar en cerro Mariana, con 33 pies, de cuatro celemines; linda Saliente camino, Mediodía y Poniente Aquilino Herrera y Norte Hipólito Olmos, en 147'50 id.

Un majuelo en Cantarranas, de 2 celemines; linda Saliente Bernardo Ramón, Mediodía y Poniente Manuel Culebras y Norte Felipe Albalate en 80 id.

Un majuelo y olivar en los Collados, de 4 celemines; linda Saliente camino, Mediodía Aquilino Herrera, Poniente Aniceto Saiz y Norte Vicente Regidor, en 161'25 id.

Bienes de Sebastián Olmos.

Una tierra en Llano Montera, de tres celemines; linda Saliente Carlos Olmos, Mediodía Cerro, Poniente Antonio Sanz y Norte Juliana Ecija, en 62'50 id.

Otra en el Val, de cuatro celemines; linda Saliente Hipólito Olmos, Mediodía Casimiro Olmos, Poniente Tomás Alcántara y Norte herederos de Martín Olmos, en 100 id.

Otra en el Cerro blanco, de cuatro celemines y dos cuartillos; linda Saliente y Poniente Juan Olmos, Mediodía Hipólito Olmos y Norte Casimiro Olmos, en 65 id.

Un olivar en Varantolmo, de dos celemines con 19 pies; linda Saliente Silverio Ruiz, Mediodía Santos Olmos, Poniente camino y Norte Lucio Orcero, en 160 id.

Una viña en el Gitano ó Valdelopejón, de un celemin; linda Saliente Aquilino Herrera, Mediodía Casimiro Olmos, Poniente Julian Mellado y Norte Valentin Saiz, en 47'50 id.

Otra viña en el Val, de un celemin y dos cuartillos; linda al Saliente Casimiro Olmos, Mediodía Aquilino Herrera, Poniente Hipólito Olmos y Norte camino, en 60 id.

Una parte de era en los del Rollo, proindiviso con sus hermanos; y linda toda al Saliente Narciso Navalón, Mediodía Mariano Saiz, Poniente Victoriano Culebras y Norte Antonio Orcero, en 55 id.

Una tierra en el Cerro Marma, de seis celemines; linda Saliente Gregorio Guijarro, Mediodía Faustino Regidor, Poniente Anselmo Lázaro y Norte Pedro Acero, en 70 id.

Otra en la Umbría, de seis celemines; linda Saliente Isaac Aguado, Mediodía y Poniente Policarpo Ramirez y Norte Mariano Alcántara, en 68'75 id.

Una viña en los Collados, de dos celemines; linda Saliente Mariano Culebras, Mediodía cerro, Poniente Aquilino Herrera y Norte camino, en 161'25 id.

Bienes de Aquilino Herrera.

Una tierra en Fuente del Mazo, de diez celemines; linda Saliente Calixto del Pozo, Mediodía cerro, Poniente Buenaventura Herrera y Norte monte de Carra San Vicente, en 100 pesetas.

Un baldío en Pared Nueva, de una fanega; linda Saliente y Mediodía Aniceto Budia, Poniente camino y Norte Mariano Guerrero, en 75 id.

Una tierra en Monteruela, de seis celemines; linda Saliente Bartolomé Perez, Mediodía Mariano Ruiz, Poniente Victoriano Culebras y Norte Policarpo Ramirez, en 75 id.

Una parte de Era en Valdecastillo, proindiviso con sus hermanos; linda toda ella al Saliente Aniceta Budia, Mediodía y Poniente herederos de Severo Saiz y Norte zopetero, en 45 id.

Otra parte de era en igual sitio, proindiviso con los herederos de Severo Saiz; linda Saliente con la ante

descripta, Mediodía y Norte zopetero y Poniente herederos de D. Vicente Novar, en 45 id.

Un olivar con 40 pies, en la Hoya Resa, de once celemines; linda Saliente barranco, Mediodía zopetero, Poniente Gervasio Díaz y Norte Victoriano Culebras, en 200 id.

Un olivar en Alvarañez, de cuatro celemines, con 29 pies; linda Saliente Mariano Culebras, Mediodía y Norte zopetero y Poniente Victoriano Culebras, en 125 idem.

Una tierra en los Llanos, con 12 ó 13 llantones pequeños, de tres celemines; linda Saliente Antonio Acosta, Mediodía Gregorio Guijarro, Poniente José Vera y Norte Buenaventura Herrera, en 75 id.

Otra en el Predicador, de dos celemines; linda Saliente y Poniente cerro, Mediodía zopetero y Norte Juan Acero, en 50 id.

Otra en el mismo sitio, de seis celemines; linda Saliente y Mediodía Mariano Sanz, Poniente Isidoro Gamboa y Norte Florencio Ramos, en 100 id.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedon á 22 de Enero de 1892.—Saturnino Bajo.—Por mandado de S. S.—Tomás del Amo.

—315

BRIHUEGA.

El Sr. D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de este partido, ha dictado providencia con esta fecha, en el expediente de ejecución de sentencia dictada en el incidente de pobreza seguido por Anastasio Trillo Alejandro, vecino de Torija, en representación de sus hijos menores Antonio y Julian, con la representación del Estado, para litigar con Carlos Esteban Lorenzo, como testamentario de Pablo Escalante, acordando se proceda á la segunda subasta de los bienes embargados al Anastasio, con rebaja del 25 por 100 de su primera tasación, cuyos bienes se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 2, correspondiente al lunes 4 del actual.

Para la subasta se ha señalado el día 15 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia y del municipal de Torija, y se advierte no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar.

Brihuega 25 de Enero de 1892.—V.º B.º—Salvá.—Juan Rodríguez.

—364

El Sr. D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de este partido, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se proceda á la venta en pública subasta, por segunda vez, de una finca rústica, sita en término municipal de Castilmimbre, y pago de la Cantera, de haber dos fanegas; linda al Saliente Lucio Sanz, Mediodía D. Luis González, Poniente Mariano Sanz y Norte Miguel Vaquero, tasada en 125 pesetas, de cuya suma se ha rebajado el 25 por 100 de la tasación y se subasta en 93 pesetas 75 céntimos; y fué embargada al Alcalde del indicado pueblo, Francisco Vaquero, para pago de la multa y recargo de 26 pesetas 25 céntimos, que el Sr. Gobernador civil de la provincia le impuso, por no remitir á su debido tiempo el presupuesto adicional del ejercicio de 1890 á 91.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia y en el municipal de Castilmimbre, el día 15 de Febrero próximo, á las once de su mañana, y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores han

de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total de la finca que se subasta.

Brihuega 26 de Enero de 1892.—V.º B.º—Salvá.—Juan Rodríguez.

—365

Edicto.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el concurso voluntario de acreedores ante el mismo, promovido por doña María de Sopedrán Romo y Balanzat, vecina de Cañizar, ha acordado anular la subasta celebrada en este Tribunal el 14 de Noviembre último, en lo referente á las fincas subastadas por Andrés Abad, en atención á haberse incluido en ella inadvertidamente una finca que no pertenecía ya al concurso, y que se celebre tercera subasta sin sujeción á tipo, de las fincas que subastó el Abad, y á la vez, por considerarlo conveniente á los intereses del concurso de las fincas pertenecientes á éste, sitas en los términos municipales de Torija, Torre del Burgo, Taragudo y Cañizar, que detalladamente se reseñan en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 31 de Julio último, menos una era de pan trillar y un cocedero, reseñadas en el grupo de Cañizar, señalando para esta subasta el día 17 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que si no se presenta postor para rematar todas las fincas, se admitirán en el mismo acto proposiciones para cada una de ellas.

Brihuega 25 de Enero de 1892.—V.º B.º—Salvá.—Juan Rodríguez.

—386

Juzgados municipales

ALMODOVAR DEL CAMPO.

Cédula de citación.

Don Inocente Gimenez y Gallego, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad y su término.

Por disposición del Sr. Juez municipal de la misma y á virtud de providencia dictada en este día, y cumpliendo con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita por segunda y última vez, por medio de la presente cédula, á Victoriano Urraca y Sanz, de cuarenta y dos años de edad, casado, tablajero, natural de un pueblo cuyo nombre se ignora, en la provincia de Guadalajara, para que comparezca el día 17 de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita calle del Cristo, núm. 1, donde concurrirá con las pruebas que á su derecho conduzca, para celebrar juicio verbal de faltas acordado por la Superioridad, por auto de 17 de Febrero último, con motivo de las amenazas que le dirigió Pedro Fernandez Lopez, bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora designado sin causa legal justificada, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo mandado tenga debido cumplimiento, expido la presente cédula original en Almodóvar del Campo á 26 de Enero de 1892.—Inocente Gimenez.

—401

Cuentas Municipales y de Pósitos.

Por módica retribución, siempre convencional, se encarga de su formación el Secretario del Ayuntamiento de Prádena de Atienza.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.